

Oficio Nro. EPMT PQ-GG-2024-1070-O

Quito, D.M., 19 de agosto de 2024

Asunto: Atención a pedido ciudadana

Señora
Stefanía Lizeth Reza Benavides
Independiente
COMERCIANTE AUTÓNOMO
Presente.

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de todos quienes formamos parte de este despacho, en atención a su oficio s/n de 29 de julio de 2024, mediante el cual solicita al señor Concejal Metropolitano de Quito, Hector Cueva, la revisión de su caso, oficio que fue corrido traslado a este despacho con Oficio Nro. GADDMQ-DC-CCHE-2024-1045-O de 06 de agosto de 2024, a fin de dar atención a su requerimiento, me permito manifestar lo siguiente, respecto a los temas señalados en su oficio:

Con Oficio Nro. EPMT PQ-GG-2024-1022-O de 06 de agosto de 2024, el Abg. Anibal Paúl Vaca Carvajal, Gerente General, Subrogante de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros -EPMT PQ le manifestó lo siguiente:

“Con base a la normativa legal expuesta, la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en aplicación al procedimiento para el ingreso y control de los Comerciantes Autónomos al Sistema Integrado de Transporte Público – SITP de la EPMT PQ, ha venido realizando un proceso de regulación, para permitir el acceso a los comerciantes autónomos dentro de nuestras instalaciones con la finalidad de que tengan la posibilidad de comercializar sus productos de manera segura y ordenada, con la asignación de los respectivos espacios, que a la presente fecha son un total de 169 vendedores autónomos que cuentan con PUCA 2024.

En consecuencia, es necesario manifestar que, al considerar que usted cuenta con el Permiso Único de Comercio Autónomo (PUCA) vigente, esta empresa pública no se encuentra limitando su derecho al trabajo, al contrario, considera que usted puede ejercer sus actividades económicas en el marco normativo respectivo y conforme las condiciones para las cuales se haya emitido dicha autorización administrativa.”

En este sentido, reitero lo señalado, esto es, esta empresa pública no se encuentra limitando su derecho al trabajo, al contrario, considera que usted puede ejercer sus actividades económicas en el marco normativo respectivo.

Atentamente,



Oficio Nro. EPMTQP-GG-2024-1070-O

Quito, D.M., 19 de agosto de 2024

Xavier Vásquez Hernandez
GERENTE GENERAL

Referencias:

- EPMTQP-GG-2024-1049-E

Anexos:

- Epson_0473.pdf
- Hoja_de_ruta_EPMTQP-GG-2024-1049-E.pdf
- EPMTQP-GG-2024-1022-O-2.pdf

Copia:

Señor Abogado
Anibal Paúl Vaca Carvajal
Gerente Jurídico
GERENCIA JURÍDICA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Señor
Hector Enrique Cueva Cueva
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL CUEVA CUEVA HECTOR ENRIQUE
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Catalina Yolanda Arcos Benavides
Coordinador de Comercialización (E)
COORDINACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: EPMTP-2024-10725

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Catalina Yolanda Arcos Benavides	EPMTQP-GG-CCM	2024-08-19	
Revisado por: Mariela Alejandra Cardoso Tapia	EPMTQP-GG-A	2024-08-19	

